

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 21 de Enero de 1879.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero de 1879.)

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 5 de Marzo próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Dirección general, bajo la presidencia del Jefe de la misma, asociado de uno de los Coasesores del Ministerio de Hacienda de los Jefes de Administración del propio Centro, y por ante Notario, á contratar en subasta pública la adquisición de 15.500.000 kilogramos tabaco en hoja Virginia y kentucky de los Estados-Únidos para el surtido de las Fábricas nacionales, en la proposición de clases siguientes.

- 10 por 100 de Medium Leaf.
- 25 por 100 de Common Leaf.
- 65 por 100 de Lugs.

Debiendo tener lugar la entrega de 2 millones de kilogramos por mitad en fin de Mayo y fin de Junio de 1879, y 6 millones por dozavas partes en todo el año económico de 1879-80 y de los 7.500.000 kilogramos restantes en igual forma durante el ejercicio de 1880-81, con sujeción al pliego de condiciones que podrán examinar ó adquirir en la espresada Dirección los que deseen tomar parte en el remate.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados, que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez

presentadas estas no podrán ser retiradas, ni se admitirá ninguna después de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con sujeción al adjunto modelo, expresando en letra el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual, y además deberá acompañarse por separado del pliego la cédula personal del proponente y los documentos necesarios á justificar:

1.º El haber constituido en la Caja general de Depósitos como indispensable para optar á la subasta la suma de 400.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles según lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto de 1876, publicado en la Gaceta de 1.º de Setiembre del propio año, y demás disposiciones vigentes.

Y 2.º El haber también satisfecho por contribución al Estado la cuota correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta.

La adjudicación del servicio se hará provisionalmente á la proposición más ventajosa que cubra ó mejore el tipo que contenga el pliego reservado del Gobierno.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales dentro de dichos tipos se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, y si en este espacio de tiempo no se mejora ninguna de las proposiciones iguales, recaerá la adjudicación en la que se hubiere presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1878.
—El Director general, José M. Rodríguez.

Modelo de Proposición.

D. N. N..... vecino de..... y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número.... fecha..... y en el Boletín oficial de

la misma provincia, número.... fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicación del servicio referente á entregar en las Fábricas nacionales de tabacos 15.500.000 kilogramos de hoja Virginia y kentucky de los Estados-Únidos, de las clases de Medium Leaf, Common Leaf y Lugs, se comprometo á entregar bajo las condiciones del pliego que sirve de base á la subasta, sin modificación ulterior, cada kilogramo en limpio de todas clases indistintamente, al precio de.... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 903.

Habiendo terminado la licencia que me fué conferida por el Gobierno de S. M. para ausentarme de esta provincia, vuelvo á encargarme en el día de hoy del mando de la misma.

Valladolid 22 de Enero de 1879.—Joaquin Marton.

Orden público.

CIRCULAR NUM. 380.

Habiendo desaparecido de esta ciudad, fugándose de la casa de su esposo Brígida Valcaza, é ignorándose su paradero.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndola á mi disposición caso de ser habida.

Valladolid 17 de Enero de 1879.

—El Gobernador interino, Ramon Loma.

Señas de la Brígida Valcaza.

Edad 34 años, bien parecida, estatura regular, ojos negros, color bueno, un poco chata, cara redonda, viste vestido de indiana claro, manton de ocho puntas encarnado con cuadros, abrigo negro, pañuelo de merino al cuello, zapatos de paño con punteras.

CIRCULAR NUM. 882.

Habiéndose fugado en la noche del 14 del actual de la cárcel de Villareal, el rematado á cadena perpétua, Tomás de Mena.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Valladolid 17 de Enero de 1879.
—El Gobernador interino, Ramon Loma.

Señas de Tomás de Mena.

Edad 26 años, alto, grueso, poca barba, viste chalco blanco, pantalón azul, boina azul, tiene aire de pasiego.

NUM. 870.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Montes.

Celebradas sin resultado dos subastas de los pastos de los pinares «Las Navas» «Pesqueron» y Solafuentes y Valles de Laguna de Duero, he resuelto anunciar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 450 pesetas que se celebrará en dicho pueblo el día 26 del actual y con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 15 de Enero de 1879.
—El Gobernador interino, Ramon Loma.



Celebradas sin resultado dos subastas del fruto de pino de los pinares de «Torrescárcela» y su agregado «Aldealbar», he resuelto anunciar otras terceras, que tendrán lugar en dicho pueblo el día 26 del actual, bajo los nuevos tipos de 100 pesetas y 400 respectivamente, con arreglo á los pliegos de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1879.
—El Gobernador interino, Ramon Loma.

Celebradas sin resultado tres subastas de los pastos del monte «Navazo grande» de Llano de Olmedo, he resuelto anunciar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de 100 pesetas, que se celebrará en dicho pueblo el día 26 del actual y con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1879.
—El Gobernador interino, Ramon Loma.

Celebradas sin resultado dos subastas del fruto de pino, del monte Santibañez de Valcorba, he resuelto anunciar una tercera que se celebrará en dicho pueblo el día 26 del actual, bajo el nuevo tipo de 70 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1879.
—El Gobernador interino, Ramon Loma.

Celebrados sin resultado los remates de una corta de 400 pinos albares en el «Colagon» y de otro de 100 secos en el «Bodon de Gomez», ambos de Villanueva de Duero, he resuelto anunciar otras segundas subastas que se celebrarán bajo los mismos tipos de 1.200 pesetas respectivamente en el citado pueblo el día 26 del actual, con arreglo á los pliegos de condiciones que rigieron en las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1879.
—El Gobernador interino, Ramon Loma.

Celebradas sin resultado dos subastas del remate de fruto de pino albar del pinar «Antequera» de los propios de esta ciudad, he resuelto anunciar una tercera que se celebrará el día 26 del actual, bajo el

nuevo tipo de 225 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 15 de Enero de 1879.
—El Gobernador interino, Ramon Loma.

CIRCULAR NÚM. 868

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito, un considerable número de individuos pertenecientes á los batallones de reserva, que segun lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 22 de Octubre de 1877, debian pasar revista personal, no han concurrido á dicha revista dentro del plazo señalado para este efecto, que ha espirado en la primera decena del corriente mes.

Esta falta de cumplimiento á las disposiciones del reglamento indicado, es debida sin duda á la ignorancia en que la mayor parte de ellos se hallaban de esta obligacion, así como tambien al poco celo de las autoridades á quienes está encomendado el cumplimiento de este servicio.

En su consecuencia, y como no sea posible aplicar el párrafo 3.º de dicho artículo, á todos los individuos que no se han presentado oportunamente, la referida autoridad superior militar, ha creido necesario prorogar hasta el día 15 de Febrero próximo el plazo para dicha presentacion.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que los individuos que no lo hayan verificado ya, se presenten á cumplimentar este servicio antes de la fecha últimamente indicada, advirtiéndole que á los que no lo verifiquen así, se les aplicará con todo rigor la penalidad marcada en el párrafo 3.º del art. 104 del reglamento de 22 de Octubre de 1877, es decir, la que corresponde al delito de desercion.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, así como los Jefes de la Guardia civil, desplegarán el mayor celo y eficacia, coadyuvando por los medios que estén á su alcance al cumplimiento de lo prescripto en la presente circular.

Valladolid 16 de Enero de 1879.
—El Gobernador interino, Ramon Loma.

Junta provincial del Censo de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 901.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido trasladarme la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con fecha 31 de

Diciembre último me comunica el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido en la Direccion general de Rentas Estancadas, con motivo de la reclamacion promovida por ese Ministerio, haciendo ver la conveniencia de que se modifique la Real orden de 12 de Diciembre de 1877, en el sentido de que los únicos documentos referentes al Censo de poblacion que deben estenderse en papel del sello de oficio, ó reintegrarse á razon de seis céntimos de peseta por cada hoja, con los padrones de habitantes, las actas de las sesiones que celebren las Juntas municipales y provinciales, en las que se consigna toda la tramitacion de servicio; y por último, las cifras ó resúmenes finales que arroja el Censo de cada término ó provincia.

En su vista, hecho cargo S. M. de las consideraciones aducidas por ese departamento, y de conformidad con los pareceres emitidos por la espresada Direccion y Asesoría general de este Ministerio, se ha servido resolver: Que la Real orden de 12 de Diciembre ya citada, se entienda modificada en el sentido propuesto.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—De la propia Real orden lo traslado á V. E. para los fines que son oportunos.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y la de todas las Juntas censales de esa provincia, y como resolucion de las consultas elevadas á esta Direccion general, sobre este asunto.»

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletín oficial* para conocimiento de las Juntas municipales del Censo de esta provincia.

Valladolid 22 de Enero de 1879.
—El Gobernador-presidente, Joaquín Marton.—El Secretario, Eduardo García Robles.

Num. 886.

Comision provincial de Valladolid.

Carreteras.

En virtud de lo acordado por la Comision provincial asociada á los Sres. Diputados residentes en la Capital en sesion extraordinaria del día 16 del corriente, se ha resuelto señalar el 28 del actual y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputacion ó Sr. Diputado que se designe y en el Salon de Sesiones, la subasta de las obras de reparacion del camino de Villavicencio á la carretera de Adanero á Gijon en el kilómetro 255, cuyo presupuesto de contrata

asciende á 2.059 pesetas 20 céntimos.

El presupuesto y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 5 por 100 del importe del presupuesto en metálico en la Depositaria de fondos provinciales, ampliándose á un 10 por 100 como garantía definitiva en metálico, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito provisional del 5 por 100.

Valladolid 17 de Enero de 1879.
—El Vice-presidente A., Antonio Lanuza.—Juan Callejo, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... como lo comprueba con la cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en en *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, número del día del corriente mes, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del camino de Villavicencio á la carretera de Adanero á Gijon en el kilómetro 255, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

TERCERA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NUM. 866.

Negociado Estancadas.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 28 de Diciembre último, la Real orden que sigue: «

«Excmo. Sr.: Enterado de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio acerca de si debe darse efecto retroactivo á las disposiciones del Real decreto de 8 de Agosto último, que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 32 de la ley de 21 de Julio de este año, ha rebajado la penalidad para las faltas cometidas en el uso del sello denominado de guerra; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el principio establecido en el artículo 23 del Código penal, que declara efecto retroactivo á las leyes

penales en cuanto favorezcan al reo de un delito ó falta, se ha servido resolver que las rebajas de penas hechas por el citado Real decreto sin aplicables á las faltas cometidas antes de la publicación del mismo, en todos los casos en que no se hubieren hecho efectivos en aquella fecha las multas impuestas con arreglo á la legislación anterior. De Real orden se lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y funcionarios encargados de este servicio.

Valladolid 17 de Enero de 1879. —El Jefe económico.—P. V., Joaquín Borrás.

NUM. 900.

Sección administrativa.—Negociado impuesto.

Terminados todos los trabajos preparatorios y nombrados los cobradores correspondientes, desde el día de mañana dará principio la distribución á domicilio de las cédulas personales, sin perjuicio de que las personas que teniendo que practicar perentoriamente alguno de los actos para que son necesarias, deseen obtenerlas con anterioridad, pueden adquirirlas en el despacho central situado en la planta baja del ex-Convento de San Gregorio, acreditando su personalidad por cualquiera de los medios que se han indicado anteriormente.

Valladolid 21 de Enero de 1879. —Joaquín Borrás.

COMISION ESPECIAL

de Evaluación y Repartimiento de Valladolid.

CIRCULAR NUM. 888.

Publicados en este periódico Oficial, números 201 al 214 el reglamento reformado para la rectificación de los Amillaramientos de la riqueza Rústica, Urbana y Pecuaria, de 10 de Diciembre último y empezada la de las circulars de la Dirección General de Contribuciones de 16 del mismo y 15 del actual en el número 218; no puedo menos de llamar la atención de los contribuyentes de esta Capital, hácia dichos documentos, á fin de que enterándose de ellos puedan cumplir las obligaciones que los mismos les imponen, así como hacer uso de los derechos que también se consiguan, evitándose de este modo incurrir en responsabilidades, que en su día habria que exigirles, sin que los buenos deseos de esta co-

mision pudieran evitarlo. Si apesar de esto, se les ofreciesen dudas en el particular, se servirán pasar por esta oficina, donde estan de manifiesto los documentos referidos y se darán cuantas esplicaciones necesiten.

Valladolid 20 de Enero de 1879. —El Presidente, Federico de Ardanaz.

COMISION ESPECIAL

de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NUM. 890.

«La Dirección General de Contribuciones con fecha 15 del actual entre otras cosas me dice lo que sigue:

«Sobre distribución de cédulas por las Juntas municipales, debe V. S. hacer comprender á estas para que á su vez lo hagan á los Propietarios, que cuando algunos de estos no tengan suficiente espacio en la cédula para anotar todas las fincas por ser grande su número, aumenten el papel necesario, por que, según el artículo 26 del Reglamento, no debe entregarse á cada persona mas que dos ejemplares para la declaración de fincas Rústicas y otros dos para la de las Urbanas. Asimismo procurará V. S. ordenar á las citadas Juntas municipales, que las cédulas que se van á repartir el 16 de Febrero próximo, no se refieren mas que á las declaraciones de propietarios y ganaderos. Las de colonos ó arrendatarios de fincas rústicas de que tratan los últimos párrafos del artículo 24 del Reglamento y modelo número 22, no pueden exigirse como en estos se determina hasta que se baya, á dar principio á la formación del amillaramiento, y despues que estén aprobados los registros y las cartillas evaluatorias.»

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de las Juntas municipales de amillaramientos, para que lo tengan presente á el ejecutar el servicio de que se trata.

Valladolid 20 de Enero de 1879. —Federico de Ardanaz.

CIRCULAR NUM. 902.

Debe advertir esta Comisión á los Sres. Alcaldes que tan luego como reciban los impresos en que se inserta la circular de la Dirección general de Contribuciones de fecha 16 de Diciembre último; den parte á la misma, de haber cumplido con cuanto se previene en la disposición 5.ª de dicha circular y con lo que disponen los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento refor-

mado de 10 de Diciembre próximo pasado.

Valladolid 21 de Enero de 1879. —Federico de Ardanaz.

DEPARTAMENTO

de Liquidación de la Dirección General de la deuda pública.—4.º Negociado, Material del Tesoro.

NUM. 869.

La Junta de la Deuda pública en 29 de Noviembre último acordó la caducidad del crédito de reales vellón 35,839 reclamado por Don Eugenio Cuadrillero, vecino de Valladolid, cuyo crédito procedía de débitos que el convento de S. Francisco de dicha Ciudad tenía á favor de dicho Cuadrillero y se caduca por no aperecer debidamente justificada la existencia de dicho crédito, ni haberse reclamado en su mayor parte, dentro del plazo que al efecto determina el art. 9.º de la Ley de 3 de Agosto de 1851.

Lo que se publica en este periódico Oficial en cumplimiento y para los efectos de la Ley de 19 de Julio de 1869; é Instrucción de 8 de Diciembre del mismo año.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.—El Geffe del Departamento, F. Hernando.

ARTILLERÍA.

Comandancia general subinspeccion del distrito de Castilla la Vieja.

NUM. 841.

Vacante una plaza de Maestro de taller de 3.ª clase, armero en el Parque de Artillería de Santoña, dotada con el sueldo anual de 6200 pesetas, opción á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan. Se hace saber para que los que deseen tomar parte en el concurso la soliciten del Excmo. Sr. Director General de Artillería antes del día 1.º de Marzo próximo venidero y el día 15 del citado mes, la junta Facultativa de la fábrica de Oviedo ante lo cual se verificará por oposicion el correspondiente examen, propondrá al que conceptue en mejores condiciones con arreglo á reglamento y fundada la propuesta.—Es copia.

NUM. 863.

Don Felipe Gonzalez Silva, Subinspector de primera clase Médico Mayor del Cuerpo de Sanidad militar y Secretario de la Junta Económica del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: que el pliego del precio límite, fijado por el Sr. Co-

misario de Guerra, que ha de servir de base en la subasta para el abastecimiento de los artículos de inmediato consumo en un año en el Hospital militar de esta plaza es como sigue:

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

Pliego de precios límites que ha de regir en la subasta que debe celebrarse ante la Junta Económica de dicho Hospital el día treinta del corriente mes para la contratación del suministro de los artículos que á continuación se espresan y sean precisos durante un año en el citado Establecimiento.

	Pesetas.
Azúcar kilogramo.	1'45
Aceite, litro.	1'16
Arroz, kilogramo.	0'61
Carbon de encina, quintal métrico.	10'32
Id. mineral, id. id.	4'89
Chocolate, kilogramo.	3'53
Garbanzos, id.	0'78
Manteca, id.	2'07
Tocino, id.	1'63
Vino comun tinto, litro.	0'43
Patatas, kilogramo.	0'09

Valladolid 15 de Enero de 1879. —El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Aguaron.—Hay un sello que dice.—Comisaria de Guerra de Valladolid.

Valladolid 16 de Enero de 1879. —Felipe G. Silva.

Don Felipe Gonzalez Silva, Subinspector de primera clase, Médico Mayor del Cuerpo de Sanidad militar y Secretario de la Junta Económica del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que el pliego del precio límite fijado por el Sr. Comisario de Guerra y que ha de servir de base para la subasta del abastecimiento de la carne de vaca necesaria en un año en este Hospital militar es como sigue:

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

Pliego del precio límite que ha de regir en la subasta que debe celebrarse ante la Junta económica del referido Hospital el día 30 del corriente mes, á fin de contratar el suministro de la carne de vaca necesaria en un año en dicho establecimiento.

	Pesetas.
El kilogramo.	1'39

Valladolid 15 de Enero de 1879. —El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Aguaron.—Hay una rúbrica y un sello en que dice Hospital militar de Valladolid Intervencion. Valladolid 16 de Enero de 1879. —Felipe Gonzalez Silva.

CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los mozos del reemplazo del año 1877 que escedieron del cupo de activo, y quedaron como reclutas disponibles, así como de los que en dicho año y en el actual alcanzaron la talla de 1500, sin llegar á la de 1540 milímetros, cuyas filiaciones se remiten al Batallon Reserva de Arévalo núm. 91.

Número del sorteo.	NOMBRES.	DOMICILIO.	OFICIO.	Estatura	NOMBRES DEL		Filiaciones que se remiten.
					Padre.	Madre.	
Reclutas disponibles del reemplazo de 1877.							
14	Mariano Ortega Ferrero.	Aldeamayor.	Labrador.	1703	Damian.	Cristina.	1
2	Buenaventura Garcia Martin.	Bocigas.	Carrero.	1595	Nicasio.	Eugenia.	1
3	Felipe Gomez Gutierrez.	id.	Labrador.	1594	Estéban.	Eleuteria.	1
10	Nicolás Torreadrado de la Viuda.	Matapozuelos.	id.	1560	Miguel.	Petronila.	1
12	Balbino Gil Diez.	id.	id.	1560	Manuel.	María.	1
18	Anseldo Perez Martin.	Mojados.	Del Campo.	1595	Cándido.	Eusebia.	1
6	Juan Enrique de Coca Mediero.	Muriel.	Labrador.	1700	Estanislao.	Eusebia.	1
7	Juan Galicia Diaz.	id.	id.	1580	Marcelino.	Demetria.	1
18	Alvaro Lopez Hernandez.	Olmedo.	Jornalero.	1650	Pablo.	Lucia.	1
21	Leon Capa Gomez.	id.	id.	1640	Pedro.	Genara.	1
7	Leoncio Merino Garcia.	Pedrajas de S. Estéban.	Labrador.	1626	Juan.	Vicenta.	1
4	Victoriano Manso Muñoz.	Puras.	Herrero.	1541	Juan.	Dorothea.	1
3	Elias Juaraja Fernandez.	Ventosa de la Cuesta.	Escolar.	1570	Antonio.	María.	1
3	Saturnino Alonso Gonzalez.	Villalba de Adaja.	Herrero.	1610	José.	Micaela.	1
3	Mariano Hurtado Cendon.	Zarza (La.)	Labrador.	1700	Primo.	Ciriaca.	1
Reclutas cortos de talla del reemplazo de 1877.							
2	Antonio Aldea Gomez.	Aldea de S. Miguel.	Jornalero.	1511	Simon.	Cipriana.	1
13	Marcos Salcedo Noriega.	id.	id.	1511	Antonio.	Venancia.	1
2	Julian Lázaro Amusco.	Boecillo.	id.	1530	Cándido.	Paula.	1
2	Luis Estéban Ballesteros.	id.	id.	1503	Jacinto.	Gabina.	1
8	Leocadio Garcia Sanchez.	id.	id.	1502	Jorge.	Paula.	1
2	Alejandro Garcia Rodrigo.	Mojados.	Labrador.	1514	Dionisio.	Valentina.	1
7	Pascual Cela Vicente.	Olmedo.	Barbero.	1510	Lucas.	Victoria.	1
5	Basilio Calero Sanz.	Pedraja (La.)	Labrador.	1500	Leoncio.	Marcela.	1
2	Manuel Valle Pinilla.	Portillo.	Jornalero.	1510	Hermenegild.	Juliana.	1
2	Ladislao Sanz Ramon.	Pozaldez.	Labrador.	1510	Angel.	Bonifacia.	1
3	Roman Fernandez Arcita.	id.	id.	1520	Marcos.	Eugenia.	1
6	Benito Rojoro Rico.	id.	Jornalero.	1535	Joaquin.	Martina.	1
13	Rufino Carretero Carretero.	id.	id.	1522	Fernando.	Sotera.	1
3	Alvaro Gomez Peralta.	Puras.	Sacristan.	1504	Santiago.	Martina.	1
4	Juan Perez Vila.	S. Miguel del Arroyo.	Labrador.	1513	Clemente.	Bernardina.	1
5	Silvestre Perez Velasco.	id.	Jornalero.	1512	Domingo.	Gabriela.	1
4	Toribio Lopez Labajos.	Villalon.	id.	1510	Pedro.	María.	1
10	Gregorio Sanz Martin.	Ataquines.	Serrador.	1515	Guillermo.	María.	1
Reclutas cortos de talla del reemplazo de 1878.							
	Galo Martin Crespo.	Alcazarén.	Jornalero.	1530	Deogracias.	Magdalena.	1
	Lucio Sanz Gil Sanz.	id.	id.	1517	Cipriano.	Justa.	1
5	Pofonio Gutiérrez Petillo.	Aldeamayor.	id.	1530	Mariano.	Petra.	1
10	Isaac Velasco Quevedo.	id.	id.	1530	Regino.	Juana.	1
3	Leandro Sanz Gomez.	Camporedondo.	Labrador.	1530	Manuel.	Lucia.	1
4	Marcos Sanz Blanco.	Cojeces de Iscar.	Jornalero.	1515	Martin.	Tomasa.	1
5	Antonio Martin Sanz.	id.	Labrador.	1520	Tadeo.	Isabel.	1
10	Fernando Hernan Sanz Caviedes.	id.	id.	1520	Pablo.	María.	1
17	Manuel Gil Hernandez.	Matapozuelos.	Albañil.	1530	Santiago.	Justa.	1
9	Gregorio Leño Perez.	Mojados.	Zapatero.	1530	Mauricio.	Martina.	1
2	Domingo Andrés Ruiz Perez.	Pedrajas de S. Estéban.	Jornalero.	1500	Pedro.	Raimunda.	1
9	Vidal Arranz Martin.	Portillo.	id.	1500	Buenaventur.	Juana.	1
19	Juan Martin Sanz.	id.	id.	1512	Manuel.	Josefa.	1
8	Julian Carrion Hernandez.	Pozaldez.	Comerciante.	1505	Gabriel.	Rosalía.	1
20	Serapio Perez Tejo.	id.	Labrador.	1515	Cláudio.	Fabiana.	1
23	Juan Gil Hernandez.	id.	id.	1515	Marcial.	Saturnina.	1
8	Luciano Perez Velasco.	S. Miguel del Arroyo.	id.	1535	Vicente.	Eufemia.	1
12	Cayetano Andrés de las Heras.	id.	Jornalero.	1515	Juan.	Escolástica.	1
1	Teodoro Gonzalez Gonzalez.	S. Pablo de la Moraleja.	Labrador.	1510	Bráulio.	Micaela.	1
2	Faustino Juarez Pasaco.	Viana de Vega.	Del Campo.	1500	Anselmo.	Polonia.	1
2	Eleuterio Garcia Gonzalez.	Ataquines.	Labrador.	1530	Estéban.	Venancia.	1
TOTAL.....							54

Valladolid 23 de Noviembre de 1878.—El T. C. Comandante 2.º Jefe, Juan Espiau.—Recibi.—El Comandante del Detall, Santos Brimen.